

## **CUENTAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Las estadísticas económicas desempeñan un papel básico en la concepción, ejecución y posterior valoración de las políticas públicas. Dado el incremento de las competencias y paralelamente, de los recursos disponibles por las instituciones de carácter regional, se hace cada vez más importante disponer de estadísticas económicas regionales coherentes y fiables, especialmente para la elaboración de las cuentas económicas de las administraciones públicas. Por ello, la mejora y desarrollo de las estadísticas regionales debe constituir uno de los principales objetivos de cualquier administración pública.

El objetivo de esta estadística es conocer la actividad económica de las administraciones públicas de la Región de Murcia, para lo cual se obtendrá la secuencia de cuentas de este sector institucional, que describe el ciclo económico desde la generación, distribución y redistribución de la renta, obteniendo así los agregados económicos básicos.

El Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95), contiene el marco de referencia de las normas, definiciones, clasificaciones y normas contables comunes para la elaboración de las cuentas de los Estados miembros. Estas normas son de obligado cumplimiento en todas las relaciones internacionales de los países miembros de la Unión Europea y se aplican en la estimación de las Cuentas de las Administraciones Públicas (AAPP) elaboradas por el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia (CREM).

El Reglamento (CE) nº 2516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica los principios comunes del SEC95 en lo que se refiere a los impuestos y a las cotizaciones sociales y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2223/1996 de Consejo, se tiene en cuenta en el tratamiento de los impuestos. Además, a partir de 2005, los países de la Unión Europea deben aplicar en sus estimaciones de cuentas económicas el cambio metodológico que ha quedado recogido en los Reglamentos (CE) nº 448/98 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1889/2002 de asignación de los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) a los sectores usuarios. Con este importante cambio metodológico, los SIFMI se deben asignar a los sectores y ramas usuarias, en lugar de hacerlo a un sector/rama ficticio que tenía anteriormente como función consumir dichos servicios.

Dentro de la abundante documentación metodológica de Eurostat, es importante citar el Manual del SEC95 sobre el déficit público y la deuda pública, la decisión 18/2004 sobre el tratamiento de las sociedades público-privadas y el manual de Métodos de Contabilidad Regional: tablas de las administraciones públicas.

Todas las definiciones y clasificaciones utilizadas en esta publicación se corresponden con las indicadas en el SEC95 y los manuales indicados, por lo que no se detallarán en esta metodología más que las principales características de las cuentas de las AAPP, así como el tratamiento realizado por el CREM para solventar los principales problemas que se ha encontrado para su elaboración.

## 2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE BASE

Para la elaboración de las cuentas de las administraciones públicas se utiliza información de origen administrativo. La información de base para la obtención de las cuentas de la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales de la Región de Murcia son las liquidaciones presupuestarias que las unidades públicas deben hacer públicas anualmente. Se utilizan las liquidaciones que el Ministerio de Economía y Hacienda pone a disposición del público en su web y se solicitan las restantes directamente a las unidades informantes.

Las liquidaciones presupuestarias son elaboradas desde ópticas diversas, según el objetivo que se desee resaltar.

1. Clasificación orgánica o administrativa, que permite conocer los órganos (secciones y servicios) responsables de la ejecución del presupuesto, al tiempo que facilita el control de la misma.
2. Clasificación económica, útil para medir la intensidad y orientación de la actividad del sector público (hacia operaciones corrientes y de capital).
3. Clasificación funcional, que da información sobre las prioridades en los servicios que la Administración presta a los ciudadanos.

A partir de la clasificación económica se realizan las correspondientes equivalencias con las partidas del SEC95 y para la estimación del gasto en consumo individual y colectivo se utilizan conjuntamente la clasificación económica y la funcional.

Para las unidades incluidas en el sector de las administraciones públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española o alguna de sus adaptaciones sectoriales (en general, sociedades mercantiles públicas, fundaciones públicas y entes de derecho público cuya normativa específica o ley de creación lo permita) la información de base está formada por sus cuentas anuales de pérdidas y ganancias y balances y se solicitan siempre directamente a las unidades informantes.

Los sucesivos cambios de los planes contables y clasificaciones económica y funcional de las liquidaciones presupuestarias dan lugar a nuevas equivalencias con el SEC95. Por ello, determinadas partidas pueden ser estimadas distintos años con mayor o menor precisión dependiendo de la desagregación disponible en la información de base.

## 3. ASPECTOS METODOLÓGICOS

### 3.1. Unidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Región de Murcia

Tal como se indica en el SEC95, la economía de un territorio es el resultado de la actividad de un gran número de unidades institucionales que tienen un centro de interés económico en un determinado territorio económico. La unidad institucional es un centro elemental de decisión económica caracterizado por una uniformidad de comportamiento y una autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal.

Las unidades institucionales se agrupan en sectores y subsectores institucionales según su comportamiento económico, siendo el objeto de esta publicación el estudio de la actividad económica realizada por el sector de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Las cuentas de los sectores y subsectores registran todas las actividades, sean principales o secundarias, de las unidades institucionales clasificadas en ellos.

El sector de las administraciones públicas agrupa a aquellas unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya función principal es la producción y suministro de otros bienes y servicios no de mercado para consumo individual y colectivo y/o la realización de operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional. Los principales recursos de estas unidades proceden directa o indirectamente de contribuciones obligatorias abonadas por unidades que pertenecen a otros sectores institucionales (SEC95 2.68 y siguientes).

Además, este sector incluye a instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica, cuya actividad principal consiste en producir bienes y servicios no de mercado, controladas por administraciones públicas y cuyos recursos principales distintos del producto de sus ventas son los pagos efectuados por las unidades administrativas.

El sector administraciones públicas no incluye a las empresas públicas organizadas como sociedades sólo por el hecho de la participación en las mismas de las administraciones públicas, incluso aunque pertenezcan completamente a unidades de este sector institucional. Por regla general, las unidades institucionales sólo se clasificarán en este sector si son productores públicos y si el producto de sus ventas no cubre más del 50% de sus costes de producción. Los productores públicos que no cumplan este criterio se clasificarán como sociedades.

En 2004 Eurostat aprobó una decisión para determinar si las entidades público-privadas deben o no incluirse en el sector de las administraciones públicas. En España se creó un grupo de trabajo entre la Intervención General de la Administración del Estado, el Instituto Nacional de Estadística y el Banco de España, para determinar qué unidades se incluyen en el sector institucional de las administraciones públicas. En la elaboración de las cuentas de las administraciones públicas de la Región de Murcia se han seguido estas directrices, incluyéndose una lista exhaustiva de las unidades incluidas en esta estadística en el anexo.

Siguiendo siempre el SEC95, el sector administraciones públicas se desagrega en cuatro subsectores:

- a) Administración central
- b) Comunidades autónomas
- c) Corporaciones locales
- d) Administraciones de seguridad social

Además, en la elaboración de las cuentas regionales es preciso distinguir dos tipos de unidades institucionales: las unidades unirregionales, cuyo centro de interés económico radica en una sola región y cuyas actividades se desarrollan, en su mayor parte, en esta misma región y las unidades multirregionales, cuyo centro de interés económico radica en más de una región.

Los subsectores de las comunidades autónomas y las corporaciones locales son unidades unirregionales y por tanto, todas sus operaciones se deben asignar a la región en la que radica su centro de interés económico. Los subsectores de la administración central y las administraciones de seguridad social son unidades multirregionales y por tanto deben repartirse sus actividades económicas entre todas las regiones en las que tienen actividad.

Dada la dificultad que entraña la regionalización de algunas actividades de las administraciones públicas, se ha optado por presentar en esta publicación exclusivamente las actividades de las unidades unirregionales del sector institucional de las administraciones públicas: la comunidad autónoma y las corporaciones locales.

Se presentan las cuentas de los dos subsectores considerados y las cuentas consolidadas del agregado de ambos, bajo el nombre de Administraciones Territoriales de la Región de Murcia, para lo

cual se deben compensar los flujos que tienen como origen y destino ambos subsectores. Por tanto, en el proceso de consolidación se compensan las transferencias entre administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a cualquiera de las unidades institucionales de las Corporaciones Locales y viceversa.

Se presentan también las cuentas de los 45 ayuntamientos de la Región de Murcia que han presentado sus liquidaciones en cada año, de modo que, para los casos en que no se ha dispuesto de la liquidación de un ayuntamiento, se imputan sus resultados a partir de la información disponible en el período lo más largo posible y se incluye dicho dato estimado en el subsector pero no se publica el dato individual del ayuntamiento.

Se han estimado las cuentas corrientes y las cuentas de capital que permiten llegar a la estimación de la capacidad o necesidad de financiación de los subsectores considerados. Esta secuencia de cuentas permite la obtención de los principales agregados económicos: Valor Añadido Bruto (VAB), Renta Disponible, Renta Disponible Ajustada, Consumo Final Efectivo, Gasto en Consumo Final y Ahorro Bruto tal como se indica en el SEC95.

### 3.2. Métodos de regionalización

Tal como se indica en el capítulo 13 del SEC95 y en Métodos de Contabilidad Regional, la regionalización puede realizarse utilizando métodos ascendentes, descendentes y mixtos.

Un método de estimación ascendente supone utilizar la información de las unidades residentes en la región e ir agregando la misma hasta establecer el valor regional del agregado, frente a un método descendente que supone distribuir una cifra nacional entre las regiones sin tratar de individualizarla por unidades residentes, usando para ello una clave de distribución que refleje lo más exactamente posible la característica que debe estimarse. En ocasiones debe utilizarse una combinación de ambos métodos, lo cual recibe el nombre de método mixto.

Eurostat recomienda que siempre que sea posible, los valores regionales que se corresponden directa y conceptualmente con los valores nacionales, habrán de estimarse utilizando el método ascendente, pues este método tiene la ventaja de que utiliza directamente las fuentes pertinentes a escala regional.

En la elaboración de las cuentas de las administraciones públicas de la Región de Murcia se ha aplicado un método ascendente a partir de una estadística de base administrativa. No obstante, algunas variables no se pueden estimar a partir de esta fuente de información primaria, al no existir una correspondencia entre su valoración en términos SEC95 y la presentación de sus cuentas. A continuación se detallan las **definiciones** de dichas variables y la información utilizada para su estimación en términos SEC95.

#### **Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI):**

Como consecuencia de la asignación del SIFMI al sector/rama usuario, el nivel del Producto Interior Bruto (PIB) de la economía se incrementará en la medida en que estos servicios vayan destinados a la demanda final, tanto para el gasto en consumo final de los hogares, Administraciones Públicas e instituciones sin fin de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH), como para la exportación. El efecto de la aplicación de este reglamento a las cuentas nacionales se puede consultar en el documento metodológico relacionado con el cambio de base de la Contabilidad Nacional, INE (2005): *Contabilidad Nacional de España. Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente*.

Con la aplicación de este cambio metodológico a las cuentas de las administraciones públicas, al tratarse de un productor de no mercado cuya producción debe valorarse por los costes, dará lugar a un incremento de los consumos intermedios (en la magnitud de los SIFMI consumidos por este sector) y al mismo incremento en la producción, por lo que el Valor Añadido Bruto (VAB) no se verá afectado. Posteriormente, en la estimación de las rentas de la propiedad como empleos y recursos de las administraciones públicas en la cuenta de asignación de la renta primaria, se deben considerar los intereses (D.41) netos de SIFMI y por ello sí se ve afectado el cálculo de la Renta Disponible en la misma magnitud en que se ve incrementado el Gasto en Consumo Final, manteniéndose por tanto invariable tanto el ahorro como la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas.

La estimación de esta variable en las cuentas nacionales se realiza por parte del Banco de España, a partir de los stocks de créditos y depósitos y de los distintos tipos de interés de los instrumentos financieros considerados. Para un mayor detalle de la metodología aplicada puede consultarse el siguiente documento: *Registro de los Servicios de Intermediación Financiera en Contabilidad Nacional a partir de 2005*, Departamento de Estadística y Central de Balances del Banco de España.

Para la estimación de los SIFMI consumidos por las unidades de las AAPP de la Región de Murcia se ha partido de las estimaciones del Banco de España para este sector institucional y se han aplicado indicadores de reparto a partir de la información publicada por el organismo regulador sobre los stocks de créditos y depósitos de este sector, lo cual lleva implícito el supuesto de que los tipos de interés recibidos y pagados por las administraciones de la Región de Murcia en sus créditos y depósitos son similares a los de cualquier otra administración pública nacional.

### **Cotizaciones sociales imputadas:**

Tal como recoge el SEC95 en el párrafo 4.10 y siguientes, las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122) representan la contrapartida de las prestaciones sociales directas de los empleadores. El hecho de que algunas prestaciones sociales sean pagadas directamente por los empleadores y no por medio de administraciones de seguridad social o de otras entidades aseguradoras no desvirtúa su carácter de prestaciones sociales. No obstante, como los costes de estas prestaciones constituyen parte de los costes salariales del empleador, se deberán incluir también en la remuneración de los asalariados.

En las cuentas de las administraciones públicas (y del mismo modo en todos los sectores en su función de empleadores) los costes de las prestaciones sociales directas aparecen una primera vez como empleos en la cuenta de explotación, como uno de los componentes de la remuneración de los asalariados, y una segunda vez como recursos en la cuenta de distribución secundaria de la renta, como prestaciones sociales, haciendo un circuito ficticio por el que se supone que los hogares de los asalariados revierten a los sectores empleadores las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores que financian las prestaciones sociales directas que les proporcionan ellos mismos.

En las cuentas de las administraciones públicas de España, hay un segundo concepto que se debe incluir en la partida de las cotizaciones sociales imputadas, como contrapartida de las prestaciones que asume el Estado a través de las mutualidades de funcionarios (MUFACE, MUGEJU e ISFAS), por los que no se pagan las correspondientes cuotas a cargo del empleador. En caso de no imputar estas cotizaciones sociales, el peso de los sueldos y salarios en el conjunto de la remuneración de los asalariados sería excesivamente elevado y no reflejaría el coste real de dichos trabajadores. Por ello, se estiman las cotizaciones sociales que se debe pagar por los funcionarios que pertenecen a dichas mutualidades, se consideran cotización social imputada (D.122) por la diferencia entre las cotizaciones estimadas y las efectivas y se incrementa así el total de las remuneraciones de los asalariados. Para que el Estado se mantenga como el único pagador de estas prestaciones, se incrementa en esta misma cantidad las transferencias entre administraciones públicas, como recurso de la Comunidad Autónoma,

por lo que no se ve afectada la Renta Disponible ni las siguientes macromagnitudes estimadas para la Comunidad Autónoma.

### **Consumo de Capital Fijo:**

Como ya se explicó en el apartado 3.1, el sector de las administraciones públicas incluye a unidades institucionales que son otros productores no de mercado, por lo que estas unidades no cobran un precio (al menos, no un precio económicamente significativo) por prestar sus servicios (educación, sanidad, etc).

En Contabilidad Nacional se debe estimar la producción total de las unidades que son otros productores de no mercado por los costes totales de su producción, es decir, como la suma de los consumos intermedios (P.2), la remuneración de los asalariados (D.1), los otros impuestos sobre la producción (D.29) menos las otras subvenciones a la producción (D.39) y el consumo de capital fijo (K.1). Por lo tanto, se considera que el excedente de explotación neto es nulo y el excedente de explotación bruto coincide con el consumo de capital fijo.

El consumo de capital fijo representa el montante de los activos fijos consumidos durante el período considerado como resultado del desgaste normal y la obsolescencia previsible, es decir, lo que en términos contables se llama amortización.

En las cuentas de las administraciones públicas el consumo de capital fijo se registra debajo de cada saldo contable, que se presenta a la vez bruto y neto, de modo que el registro 'bruto' quiere decir sin deducir el consumo de capital fijo, mientras que el registro 'neto' supone la previa deducción del consumo de capital fijo. Esta variable, de difícil estimación, necesaria para estimar las magnitudes en términos brutos, se incluye como empleo en la cuenta de producción y posteriormente como empleo negativo en la cuenta de adquisiciones de activos no financieros.

El consumo de capital fijo puede estimarse, y de hecho se hace, a partir de inventarios de bienes a los que se deben aplicar ratios de amortizaciones. En el caso que nos ocupa, se ha optado por utilizar los ratios de consumo de capital fijo estimados por la Intervención General de la Administración de Estado por funciones, y aplicarlos a la estructura productiva funcional de las unidades institucionales incluidas en la comunidad autónoma y las corporaciones locales de la Región de Murcia. Se trata por tanto de una aproximación por un método descendente que garantiza la coherencia con las estimaciones nacionales de esta variable.

### **3.3. Tratamiento contable de los impuestos**

Tal como se recoge en el SEC95, de forma general se debe aplicar el principio de devengo a la mayor parte de los ingresos, y en concreto a los impuestos recaudados. No obstante, la existencia de ingresos por impuestos devengados (o notificados) que nunca se llegan a recaudar (por bancarrota de empresas, falta de eficacia del sistema de recaudación u otras causas) llevó a la aprobación del Reglamento (CE) nº 2516/2000, para la estimación homogénea de estos ingresos de las AAPP.

Según dicho Reglamento, la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos cuya recaudación sea incierta. Para ello propone tres soluciones dependiendo de las fuentes utilizadas.

En la elaboración de las cuentas de las Administraciones Públicas de la Región de Murcia se han utilizado como fuente documentos fiscales y declaraciones, y se ha optado por registrar una transferencia de capital a pagar por el importe del ajuste, es decir, por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación efectiva, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Este

tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos por el Estado, como el IRPF, IVA e Impuestos especiales de fabricación, entre otros.

### 3.4. Principales definiciones y conceptos de las cuentas de las Administraciones Públicas

Todas las definiciones y conceptos que se aplican en las cuentas de las administraciones públicas de la Región de Murcia siguen las normas internacionales de cuentas económicas que se recogen en el SEC95, sistema coherente con el sistema de Naciones Unidas, y de obligado cumplimiento por todos los países de la Unión Europea en sus relaciones internacionales. Por ello, las estimaciones publicadas por el CREM son perfectamente comparables con las cuentas de las administraciones públicas de otros territorios económicos que apliquen la misma metodología y con las macromagnitudes obtenidas en las estimaciones de cuentas económicas.

A continuación se resumen los principales conceptos, pudiendo ampliarse cualquier aspecto en el SEC95 y los manuales sectoriales indicados en el primer apartado de esta metodología.

Las cuentas de cualquier sector institucional son las mismas que para el conjunto de la economía con la excepción de la cuenta de bienes y servicios, indicando además las relaciones económicas entre los sectores nacionales.

#### Cuenta de producción:

La primera cuenta que puede estimarse para los sectores institucionales es la cuenta de producción, que muestra las operaciones relativas al propio proceso de producción. Sus recursos incluyen la producción y sus empleos los consumos intermedios, obteniéndose como saldo el Valor Añadido Bruto (VAB) del sector.

Los consumos intermedios representan el valor de los bienes y servicios consumidos como insumos en un proceso de producción, excluidos los activos fijos, cuyo consumo se registra como consumo de capital fijo (SEC95 3.69). En el sistema de cuentas, el consumo de capital fijo se registra debajo de cada saldo contable, que se presenta a la vez bruto y neto. Se incluye en la cuenta de producción esta magnitud y como diferencia entre el VAB y el consumo de capital fijo se obtiene el Valor Añadido Neto (VAN). En el apartado 3.2 se explica dicho concepto y la importancia de su estimación en las cuentas de las administraciones públicas.

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
P.2	Consumos intermedios	P.1	Producción
<b>B.1b</b>	<b>Valor añadido bruto</b>	P.11	Producción de mercado
K.1	Consumo de capital fijo	P.13	Otra producción no de mercado
<b>B.1n</b>	<b>Valor añadido neto</b>		

La producción total de los productores no de mercado se estima en esta cuenta como suma de los empleos: consumos intermedios y valor añadido bruto, magnitud esta que se estimará en la siguiente cuenta, la cuenta de explotación.

Además, las unidades que constituyen el sector de las administraciones públicas producen principalmente producción de no mercado, aunque de modo residual tienen ingresos por la producción de mercado, que se restará de la estimación de la producción total para obtener la otra producción no de mercado.

## Cuenta de explotación:

En la secuencia de cuentas, cada saldo obtenido en una cuenta, en sus empleos, pasa a la siguiente como recurso. El VAB es empleo en la cuenta de producción y recurso en la cuenta de explotación, cuenta en la que se analiza en qué medida el valor añadido puede cubrir la remuneración de los asalariados y los otros impuestos menos las subvenciones sobre la producción. Como la producción no de mercado se estima por suma de sus costes, en este caso hemos llegado al VAB a partir de la suma de los empleos: remuneración de los asalariados, impuestos netos de subvenciones sobre la producción y el excedente de explotación bruto, que, por convenio, coincide con el consumo de capital fijo.

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
D.1	Remuneración de los asalariados	B.1b	Valor Añadido Bruto
D.11	Sueldos y salarios	B.1n	Valor Añadido Neto
	D.121 Cotizaciones sociales efectivas		
	D.122 Cotizaciones sociales imputadas		
D.29	Otros impuestos sobre la producción		
D.39	Otras subvenciones sobre la producción		
<b>B.2b</b>	<b>Excedente de Explotación Bruto</b>		
<b>B.2n</b>	<b>Excedente de Explotación Neto</b>		

La remuneración de los asalariados comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por éstos e incluye tanto los sueldos y salarios (brutos, es decir, incluyendo los impuestos y cotizaciones sociales a cargo del asalariado) y las cotizaciones sociales efectivas e imputadas. En el apartado 3.2 de esta metodología se incluye una explicación de esta última variable.

Los otros impuestos sobre la producción son los pagos de impuestos que soportan las empresas como condición para participar en la producción, independiente del valor de los bienes producidos (principalmente licencias, Impuesto de Actividades Económicas, Impuesto de Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) y se incluyen en empleos con signo negativo, las otras subvenciones a la producción que son los ingresos que obtienen las unidades productivas por su participación en la producción, excepto las subvenciones sobre los productos, con valor nulo en este sector institucional.

## Cuenta de asignación de la renta primaria:

Esta cuenta proporciona el punto de vista de los sectores institucionales como perceptores de renta primaria, no como productores, por lo que los recursos que reciben los distintos sectores institucionales son distintos según cual sea su función principal: los principales recursos del sector hogares serán la remuneración de los asalariados y la renta mixta, del sector sociedades el excedente de explotación y de las instituciones financieras las rentas de la propiedad.

Los recursos principales de la administración pública son los impuestos que los restantes sectores institucionales están obligados a pagar, siendo además el único sector institucional que tiene impuestos en los recursos.

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	B.2b	Excedente de Explotación Bruto
	D.41 Intereses	<i>B.2n</i>	<i>Excedente de Explotación Neto</i>
	D.45 Rentas de la tierra	D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones
<b>B.5b</b>	<b>Saldo de rentas primarias bruto</b>	D.21	Impuestos sobre los productos
<b>B.5n</b>	<b>Saldo de rentas primarias neto</b>	D.29	Otros impuestos sobre la producción
		D.3	Subvenciones
		D.31	Subvenciones a los productos
		D.39	Otras subvenciones a la producción
		D.4	Rentas de la propiedad
		D.41	Intereses
		D.42	Rentas distribuidas de las sociedades
		D.45	Rentas de la tierra

Los principales impuestos sobre los productos que se incluyen como recurso de todos los subsectores de las administraciones públicas, salvo la Seguridad Social, son el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y los Impuestos Especiales, impuestos que aunque son recaudados por la administración central, se asignan en un porcentaje aprobado por ley a las comunidades autónomas y los ayuntamientos de más de 70 mil habitantes.

Dentro de los otros impuestos sobre la producción destacan el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), ambos son impuestos municipales y por ello son un recurso mucho más importante para el subsector de las corporaciones locales que para la Comunidad Autónoma.

Las rentas de la propiedad son las rentas que recibe el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido a cambio de proporcionar fondos o de poner el activo material no producido a disposición de otra unidad institucional (SEC95 4.41 y siguientes), y son empleos y recursos de las administraciones públicas según sean gastos o ingresos. La principal renta, tanto en empleos como en recursos son los intereses, variable que ha sufrido un cambio significativo de definición al incluirse neta de SIFMI, tal como se explica en el apartado 3.2. En el subsector de las corporaciones locales las rentas distribuidas de las sociedades como recurso son de una magnitud similar a los intereses.

El saldo que se obtiene en esta cuenta es el saldo de rentas primarias, un saldo que tiene más relevancia económica en los sectores institucionales sociedades y hogares, ya que la función de la administración no es la obtención de rentas primarias, sino, la redistribución de rentas.

### Cuenta de distribución secundaria de la renta:

Esta cuenta pone de manifiesto la redistribución de la renta primaria de los sectores institucionales por medio de los impuestos corrientes sobre la renta y las cotizaciones y prestaciones sociales.

Los impuestos sobre la renta, serán un recurso exclusivo de las administraciones públicas y a la vez un empleo de todos los restantes sectores. El principal impuesto sobre la renta es el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que, al igual que el IVA y los Impuestos Especiales es recaudado por la administración central pero transferido en parte a las Comunidades Autónomas y ayuntamientos, por lo que será un ingreso de los tres subsectores de las administraciones públicas (salvo, nuevamente, la Seguridad Social).

Las cotizaciones sociales efectivas serán un recurso de la Seguridad Social, y en mucha menor medida, casi residual, de la administración central y las instituciones financieras. No habrá por tanto

ingresos por cotizaciones efectivas en las Comunidades Autónomas ni las Corporaciones Locales. El registro de las cotizaciones sociales imputadas debe dar lugar a un circuito ficticio entre las administraciones públicas y los hogares, como contrapartida a las prestaciones sociales que proporcionan los empleadores y por ello, aparecerán en las cuentas de todos los subsectores en su función de productor, en los recursos y por la valoración de estas cotizaciones sociales. Por otra parte, la Comunidad Autónoma recibe como transferencia del Estado una magnitud similar a las cotizaciones sociales imputadas por los funcionarios que pertenecen a las mutualidades estatales, tal como se explica en el apartado 3.2 de esta metodología.

Uno de los empleos característicos de las administraciones en la distribución secundaria de su renta, son las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie, pagos que se realizan en su totalidad al sector hogares para cubrir determinadas necesidades de los mismos.

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
D.7	Otras transferencias corrientes	B.5b	Saldo de rentas primarias bruto
D. 71	Primas de seguro no vida	B.5n	Saldo de rentas primarias neto
D.73	Transferencias corrientes entre Administraciones Publicas	D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.
D.74	Cooperacion internacional corriente	D.51	Impuestos sobre la renta
D.75	Transferencias corrientes diversas	D.59	Otros impuestos corrientes
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	D.612	Cotizaciones sociales imputadas
<b>B.6b. Renta Disponible Bruta</b>		D.7	Otras transferencias corrientes
<b>B.6n. Renta Disponible Neta</b>		D.72	Indemnizaciones de seguro no vida
		D.73	Transferencias corrientes entre Administraciones Publicas
		D.74	Cooperacion internacional corriente
		D.75	Transferencias corrientes diversas

Pero la partida con mayor valor económico en todos los subsectores de la administración pública, salvo la Seguridad Social son las otras transferencias corrientes, tanto en empleos como en recursos.

Las transferencias corrientes entre administraciones públicas son el principal recurso de las comunidades autónomas y las corporaciones locales, variable que se cancela con los empleos si se considera el conjunto del sector institucional de las administraciones públicas. En los empleos destacan las transferencias corrientes diversas, partida en la que se incluye una gran variedad de gastos, desde transferencias a ISFLSH, becas y otros pagos a hogares.

El saldo de esta cuenta es la Renta Disponible, macromagnitud que indica los recursos de que dispone un sector institucional, una vez que se introducen sus relaciones con la administración para hacer frente a sus gastos de consumo.

### **Cuenta de de redistribución de la renta en especie:**

Esta cuenta pone de relieve la relación entre el sector hogares y los productores no de mercado (administraciones públicas e ISFLSH), obteniéndose en la cuenta de las administraciones públicas la Renta Disponible Ajustada como saldo entre la Renta Disponible y las transferencias sociales en especie.

En la misma cuenta para el sector hogares aparecerán las transferencias sociales en especie como recurso, siendo entonces la Renta Disponible Ajustada la suma de la Renta Disponible del sector

hogares y las transferencias sociales en especie tanto de las administraciones como de las ISFLSH. Para el conjunto de la economía nacional, por tanto, ambas magnitudes coinciden.

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
D.63	Transferencias sociales en especie	B.6b	Renta Disponible Bruta
D.631	Prestaciones sociales en especie	B.6n	<i>Renta Disponible Neta</i>
D.632	Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales		
<b>B.7b</b>	<b>Renta disponible ajustada Bruta</b>		
<b>B.7n</b>	<b>Renta disponible ajustada neta</b>		

Las transferencias sociales en especie comprenden los bienes y servicios individuales proporcionados a los hogares como transferencias en especie por unidades de las administraciones públicas y las ISFLSH, tanto si se han adquirido en el mercado, como si proceden de su producción no de mercado. Se trata de bienes y servicios individuales, es decir, que satisfacen necesidades individuales y para los que se puede identificar el beneficiario del servicio, a la vez que exige de una aceptación de dicha prestación, siendo los principales servicios la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Esta partida se obtiene como suma de dos gastos:

1. Transferencias que las administraciones hacen para cubrir gastos individuales de los hogares con servicios de mercado, siendo los conciertos educativos y sanitarios y el gasto farmacéutico las principales transferencias de las administraciones a los productores de mercado que son quienes prestan dicho servicio.
2. Gastos en que incurre la administración para proveer determinados servicios de no mercado: remuneración de los asalariados, consumos intermedios, consumo de capital fijo e impuestos netos sobre la producción destinados a cubrir los costes de la prestación de los servicios individuales, a los que se deben restar los ingresos residuales obtenidos por las unidades de no mercado.

El primer punto son transferencias y como tal se registran en la clasificación económica de las liquidaciones. El segundo punto es parte de la producción de no mercado valorada por sus costes, aquella parte que, según la clasificación funcional de las liquidaciones correspondientes se destina a consumo individual, funciones que se enumeran en el SEC95, párrafo 3.85<sup>1</sup>:

- 04 Asuntos y servicios de la educación
- 05 Asuntos y servicios de sanidad
- 06 Asuntos y servicios de seguridad social y asistencia social
- 08.01 Asuntos y servicios deportivos y recreativos
- 08.02 Asuntos y servicios culturales
- 07.11 (parte) el suministro de alojamiento
- 07.31 (parte) la recogida de residuos de los hogares
- 12.12 (parte) la explotación de sistemas de transporte

En la cuenta de redistribución de la renta en especie se incluye además de las magnitudes correspondientes a los empleos y recursos que indica el SEC95, el dato de las transferencias sociales en especie adquiridas a productores de mercado, que se corresponde con la parte de las transferencias sociales en especie indicadas en el punto 1, aquellas transferencias que las distintas administraciones

<sup>1</sup> Con posterioridad a la publicación del SEC95 se ha procedido a una actualización de la clasificación internacional de las funciones de las administraciones públicas que se puede consultar en : <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=4&Lg=3>

públicas hacen a los productores de mercado para la prestación de estos servicios a los hogares de modo gratuito.

### Cuenta de utilización de la Renta Disponible (Ajustada):

Esta cuenta indica, para los sectores que tienen consumo final (hogares, administraciones públicas e ISFLSH), cómo se distribuye la Renta Disponible (o la Renta Disponible Ajustada) entre el gasto en consumo final (o consumo final efectivo) y el ahorro.

El concepto de gasto en consumo final se refiere al gasto de un sector en bienes y servicios de consumo, pudiendo ser, para el sector de las administraciones públicas, individual (coincide con las transferencias sociales en especie) y colectivo. Por el contrario, el consumo final efectivo se refiere a los bienes y servicios que dicho sector consume por lo que, para las administraciones públicas coincide con el consumo colectivo, ya que el gasto en consumo privado es consumo efectivo del sector hogares.

Tal como queda reflejado en la cuenta de redistribución de la renta en especie, la diferencia entre la Renta Disponible y la Renta Disponible Ajustada está en las transferencias sociales en especie, ocurriendo exactamente lo mismo con el gasto en consumo final y el consumo final efectivo. Se trata de dos conceptos simétricos, que ponen de manifiesto que estas transferencias sociales en especie (o consumo individual) son gasto de las administraciones públicas y las ISFLSH, y son consumo de sector hogares.

Para el total de la economía coinciden ambos conceptos, gasto en consumo final y consumo final efectivo, ya que por convenio, no existen transferencias al/del resto del mundo y del mismo modo también coinciden la Renta Disponible y la Renta Disponible Ajustada.

Por lo tanto, las cuentas de utilización de la renta disponible y la renta disponible ajustada tienen el mismo saldo, el ahorro bruto, reflejando en cada caso la utilización de la renta en bienes y servicios de consumo.

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
P3	Gasto en Consumo Final	B.6b	Renta Disponible Bruta
	P31 Gasto en consumo individual	B.6n	<i>Renta Disponible Neta</i>
	P32 Gasto en consumo colectivo		
<b>B.8b</b>	<b>Ahorro Bruto</b>		
<b>B.8n</b>	<b>Ahorro Neto</b>		

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
P.4/P42	Consumo final efectivo/Gasto en consumo colectivo	B.7b	Renta disponible ajustada Bruta
<b>B.8b</b>	<b>Ahorro Bruto</b>	B.7n	<i>Renta disponible ajustada neta</i>
<b>B.8n</b>	<b>Ahorro Neto</b>		

Por último, es preciso tener en cuenta que Gasto en Consumo Final de las administraciones públicas no coincide con su producción de no mercado, ya que por una parte se deben restar los ingresos por prestación de servicios de no mercado y por otra, se deben sumar las transferencias que realiza la administración a unidades de mercado para la provisión de servicios a los hogares (aquellas transferencias que se incluyen dentro de las transferencias sociales en especie).

## Cuenta de variaciones del patrimonio debidas al ahorro y a las transferencias de capital:

La primera de las dos cuentas de capital de la sucesión de cuentas, permite obtener las variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital, variaciones que corresponden al ahorro neto, más las transferencias de capital a cobrar, menos las transferencias de capital a pagar.

Las transferencias de capital, a cobrar o a pagar, se diferencian de las transferencias corrientes en que suponen la adquisición o cesión de un activo o activos por al menos una de las partes que intervienen en la operación (SEC95 4.145 y siguientes) y comprenden los impuestos sobre el capital, las ayudas a la inversión y las otras transferencias de capital.

Los impuestos sobre el capital (D.91) son impuestos que gravan a intervalos irregulares y muy poco frecuentes el valor de los activos (o el patrimonio neto) de las unidades institucionales, o el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales como resultado de sucesiones, donaciones inter vivos u otras transferencias, siendo un recurso de las administraciones públicas y un empleo de los restantes sectores institucionales.

<b>Empleos</b>		<b>Recursos</b>	
D.9	Transferencias de capital, a pagar	<i>B.8n</i>	<i>Ahorro Neto</i>
D.92+	Ayudas a la inversión y otras	D.9	Transferencias de capital, a cobrar
D99	transferencias de capital, a pagar		
<b>B.10.1</b>	<b>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</b>	D.91	Impuestos sobre el capital
		D.92+	Ayudas a la inversión y otras
		D99	transferencias de capital, a cobrar

En las cuentas de las administraciones públicas de la Región de Murcia se ha optado por no desagregar las ayudas a la inversión y las otras transferencias de capital, al no disponerse en algunas liquidaciones de información suficiente que permita discriminar entre ambos tipos de transferencias de capital.

Se incluye, dentro de las transferencias de capital a pagar (empleo, o recurso negativo) el ajuste por recaudación incierta, tal como se explica en el apartado 3.3 de esta metodología.

## Cuenta de adquisiciones de activos no financieros:

Esta cuenta permite llegar, desde las variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital, a la capacidad o necesidad de financiación del sector, según el saldo final sea positivo o negativo.

Los empleos de esta cuenta son la Formación Bruta de Capital (P.5), que incluye la Formación Bruta de Capital Fijo, las variaciones de existencias y el consumo de capital fijo, variable que se incluye a continuación con signo negativo y por tanto se compensa en esta cuenta.

La formación bruta de capital fijo (P.51) comprende las adquisiciones menos las disposiciones de activos fijos, que son activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año (SEC95 3.102).

Esta magnitud consta de valores positivos que son las incorporaciones de activos y valores negativos por las ventas o entregas de activos, pudiendo incluso en ocasiones tomar un valor global negativo. Los distintos activos que se deben considerar se detallan en el SEC95, párrafos 3.103 y siguientes.

La variación de existencias se mide por la diferencia entre entradas en existencias y las salidas, no obstante esta partida no es de relevancia en las unidades productivas del sector servicios y sí lo es en las actividades industriales, comerciales y del sector primario.

Por último, las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos (K.2) comprenden la tierra y otros activos materiales no producidos que pueden utilizarse en la producción de bienes y servicios, y los activos inmateriales no producidos (SEC95 6.06).

Los principales activos que se incluyen en esta partida son los terrenos, activos del subsuelo y recursos biológicos. Al igual que ocurre con la Formación Bruta de Capital, esta partida incluye valores positivos y negativos y puede tomar un valor final negativo cuando son superiores los ingresos por las ventas (principalmente terrenos) que los gastos por adquisiciones.

<b>Empleos</b>	<b>Recursos</b>
P.5 Formación bruta de capital	B.10.1 <i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i>
K.1 Consumo de capital fijo	
K.2 Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	
<b>B.9 Capacidad (+) o Necesidad (-) de Financiación</b>	

#### 4. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Se publica la secuencia de cuentas corrientes y de acumulación de las Administraciones Territoriales de la Región de Murcia y de sus subsectores.

La Comunidad Autónoma incluye además de todas las unidades administrativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los organismos, entes y empresas públicas que se detallan en el anexo. Las Corporaciones Locales incluyen, además de los ayuntamientos y sus organismos, entes y empresas dependientes, las mancomunidades en las que pueden participar varios ayuntamientos, por tanto, el subsector de las corporaciones locales se obtiene como suma de los 45 ayuntamientos con sus entidades dependientes, más las mancomunidades que pertenecen también a este subsector institucional.

Se ha tenido que imputar las cuentas de algún ayuntamiento, siendo en todo caso de poca entidad con respecto al agregado del subsector y por este motivo, no se publican las cuentas del ayuntamiento particular que ha tenido que ser imputado en su totalidad.

El último año de la serie tiene carácter de provisional, pasando a ser definitivo al año siguiente.

## **ANEXO: Unidades incluidas en las cuentas de las administraciones de la Región de Murcia, serie 2001-2010.**

Se enumeran las unidades incluidas en cada uno de los subsectores de las cuentas de las administraciones públicas de la Región de Murcia. En el apartado de las corporaciones locales se enumeran primero las mancomunidades y a continuación los 45 ayuntamientos, seguidos de los organismos, entes o empresas públicas que se incluyen en las cuentas de cada uno, cuando procede.

### **Subsector Comunidad Autónoma:**

**Agencia Regional de Recaudación**  
**Centro Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U.**  
**Centro de Cualificación Turística, S.A.U.**  
**Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**  
**Consejo Económico y Social de la Región de Murcia**  
**Consorcio Agencia para el Desarrollo Comarca del Noroeste y Río Mula**  
**Consorcio Cartagena Puerto de Culturas**  
**Consorcio Construcción piscina cubierta climatizada en Cieza**  
**Consorcio Construcción y Financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena**  
**Consorcio del Campus Universitario de Lorca**  
**Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia (COGERMU)**  
**Consorcio La Manga**  
**Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca**  
**Consorcio Servicio Extinción de Incendios y Salvamento CARM**  
**Consorcio Turístico "Torre Pacheco y Fuente Álamo, tierra y tradición"**  
**Consorcio Turístico de Mazarrón**  
**Consorcio Turístico de Medina Nugalte**  
**Consorcio Turístico desfiladero de Almadenes**  
**Consorcio Turístico Mancomunidad de Sierra Espuña**  
**Consorcio Turístico Mancomunidad del Mar Menor**  
**Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia**  
**Consorcio Turístico Mancomunidad del Noroeste de Murcia**  
**Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos**  
**Consorcio Turístico Sierra Minera**  
**Consorcio Turístico Villas Termales de la Región de Murcia**  
**Consorcio Vía Verde del Noroeste**  
**Ente Público del Agua de la Región de Murcia**  
**Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia**  
**Entidad Pública Regional Radio Televisión de Murcia**  
**Fundación Agencia de Promoción de la Cultura y las Artes de la Región de Murcia**  
**Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia**  
**Fundación Alzheimer**  
**Fundación Amigos del Casino de Murcia**  
**Fundación Cluster para la Protección y Conservación del Mar Menor**

**Fundación de la UPC para el Progreso Científico y Tecnológico**  
**Fundación Instituto de Estudios Económicos**  
**Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua**  
**Fundación Integra**  
**Fundación Mariano Ruíz Funes**  
**Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos**  
**Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia**  
**Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria**  
**Fundación Parque Científico de Murcia**  
**Fundación Seneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología**  
**Fundación Teatro Romano de Cartagena**  
**Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A.U. (GISCARMSA)**  
**Instituto de Fomento de la Región de Murcia**  
**Instituto de la Juventud de la Región de Murcia**  
**Instituto de la Mujer de la Región de Murcia**  
**Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**  
**Instituto Murciano de Acción Social (IMAS, antiguo ISSORM)**  
**Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. (IMIDA)**  
**Instituto Seguridad y Salud Laboral Región de Murcia**  
**Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U...**  
**Murcia Cultural, S.A.**  
**Onda Regional de Murcia, S.A.**  
**Región de Murcia Turística, S.A.**  
**Servicio Murciano de Salud**  
**Servicio Regional de Empleo y Formación**  
**Televisión Autonómica de Murcia, S.A.**  
**Universidad de Murcia**  
**Universidad Politécnica de Cartagena**

## Subsector Corporaciones Locales:

Asociación de Desarrollo Rural Integrado Municipios Vega del Segura ADRI  
Federación de Municipios de la Región de Murcia  
Integral Sociedad para el Desarrollo Rural  
Mancomunidad Comarca Oriental  
Mancomunidad Servicios Sociales Comarca del Noroeste  
Mancomunidad Servicios Sociales del Río Mula  
Mancomunidad Servicios Sociales del Sureste  
Mancomunidad Servicios Turísticos de Sierra Espuña  
Mancomunidad Servicios Turísticos del Mar Menor  
Mancomunidad Servicios Turísticos del Noroeste  
Mancomunidad Turística del Nordeste de la Región de Murcia  
Ayuntamiento de Abanilla  
Ayuntamiento de Abarán  
Ayuntamiento de Águilas  
Patronato Deportivo Municipal de Águilas  
Ayuntamiento de Albudeite  
Ayuntamiento de Alcantarilla  
Ayuntamiento de Los Alcázares  
Ayuntamiento de Aledo  
Ayuntamiento de Alguazas  
Guardería Infantil Laboral Reina Sofía (Alguazas)  
Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Ayuntamiento de Archena  
Ayuntamiento de Beniel  
ayuntamiento de Blanca  
Ayuntamiento de Bullas  
Ayuntamiento de Calasparra  
Patronato Municipal Residencia Ancianos de Calasparra  
Ayuntamiento de Campos del Río  
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz  
Ayuntamiento de Cartagena  
Patronato Municipal de Deportes de Cartagena  
Universidad Popular de Cartagena  
Patronato Rector Masa Coral Tomas Luis de Victoria (Cartagena)  
Patronato Municipal de Servicios Sociales de Cartagena  
Instituto Municipal de Servicios Zona La Manga del Mar Menor (Cartagena)  
Patronato Municipal Carmen Conde-Antonio Oliver (Cartagena)  
Agencia Desarrollo Local y Empleo de Cartagena  
Organismo de Gestión Recaudatoria de Cartagena  
Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño (Cartagena)  
Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena  
Ayuntamiento de Cehegín  
Patronato Municipal de Deportes de Cehegín  
Ayuntamiento de Ceutí  
Ayuntamiento de Cieza  
Ayuntamiento de Fortuna

**Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia**  
**Fundación Residencia San Agustín (Fuente Álamo)**  
**Ayuntamiento de Jumilla**  
**Ayuntamiento de Librilla**  
**Ayuntamiento de Lorca**  
**Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca**  
**Consejo Municipal de Cultura y Festejos de Lorca**  
**Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca**  
**Instituto Municipal de Juventud de Lorca**  
**Instituto Municipal de Juegos y Deportes de Lorca**  
**Consejo Municipal de la Mujer de Lorca**  
**Ayuntamiento de Lorquí**  
**Ayuntamiento de Mazarrón**  
**Agencia Desarrollo Local, Educación, Juventud y Empleo de Mazarrón**  
**Universidad Popular de Mazarrón**  
**Ayuntamiento de Molina de Segura**  
**Ayuntamiento de Moratalla**  
**Ayuntamiento de Mula**  
**Patronato Municipal Deportivo de Mula**  
**Ayuntamiento de Murcia**  
**Gerencia de Urbanismo de Murcia**  
**Museo Ramón Gaya de Murcia**  
**Ayuntamiento de Ojós**  
**Ayuntamiento de Pliego**  
**Ayuntamiento de Puerto Lumbreras**  
**Radio Lumbreras**  
**Ayuntamiento de Ricote**  
**Ayuntamiento de San Javier**  
**Patronato Municipal Deportivo de San Javier**  
**Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**  
**Ayuntamiento de Santomera**  
**Ayuntamiento de Torre-Pacheco**  
**Patronato Municipal Deportes de Torre-Pacheco**  
**Patronato Municipal Cultura de Torre-Pacheco**  
**Patronato Municipal Vivienda de Torre-Pacheco**  
**Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas**  
**Ayuntamiento de Totana**  
**Ayuntamiento de Ulea**  
**Ayuntamiento de Unión**  
**Fundación Pública Andrés Martínez Canovas (La Unión)**  
**Instituto Municipal Educación Cultura y Deporte de La Unión**  
**Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura**  
**Ayuntamiento de Yecla**